

**A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y  
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

**Retiro Clase III  
NIUR: 0031-18**

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, mediante Notificación Federal N° 1179 del SIVA del 14/07/18, informó que estableció la prohibición elaboración, tenencia, fraccionamiento, transporte, comercialización y exposición y, en el caso de verificarse, el decomiso del producto:

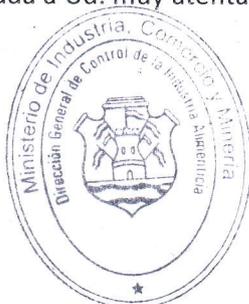
**Miel pura de abejas  
Elaborado por: Pablo Fabbro  
Origen: Malabrigo – Santa Fe**

debido a que el rótulo no declara el domicilio de la razón social, número de registro del establecimiento elaborador, lote, año de cosecha, fecha de vencimiento y leyendas "No suministrar a niños menores de un año" y "mantener en lugar fresco", siendo una infracción al art. 3° de la Ley N° 18284 y a los artículos. 1°, 3°, 6° bis y 155 del CAA.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción.

Por lo expuesto, se requiere que en caso de detectar la comercialización del producto en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el ítem 4.1.1 del anexo del art.1.415 del Código Alimentario Argentino, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



  
FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**Comunicado N° 052/18**  
Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 08 de agosto del 2018